

Al contestar refiérase

al oficio N°. **01819**

04 de febrero, 2025
DFOE-LOC-0213

Señor
Heibel Antonio Rodríguez Araya
Alcalde Municipal
alcaldia@munipoas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POÁS

Señora
Ligia Zamora Oviedo
Encargada de Presupuesto
Ligiacontabilidad@munipoas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POÁS
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Requerimiento de ajustes o modificaciones al Presupuesto inicial ajustado 2025 de la Municipalidad de Poás

La Contraloría General recibió el oficio n.º MPO-ALM-017-2025 del 15 de enero de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto inicial ajustado para el período 2025 de la Municipalidad de Poás, en cumplimiento a lo señalado por el Órgano Contralor en el oficio n.º 18685 (DFOE-LOC-1599) del 31 de octubre de 2024, en el cual se comunica la improbación del presupuesto inicial del período 2025 de la Municipalidad de Poás.

Como resultado del proceso de verificación realizada al presupuesto inicial ajustado 2025, y de acuerdo a lo establecido en la norma 4.2.19¹ de las Normas técnicas sobre

¹ Norma 4.2.19. Presupuesto inicial ajustado./En caso de improbación total o archivo sin trámite del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, registrará el presupuesto definitivo del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior. El monto del presupuesto ajustado por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas, **deberá ser igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento improbadado o archivado sin trámite** . Asimismo, deberán excluirse los recursos por concepto de superávit y de financiamiento (...). (La negrita y el subrayado no es del original).

DFOE-LOC-0213

2

04 de febrero, 2025

presupuesto público -NTPP-, se solicita ajustar las siguientes inconsistencias identificadas:

1. Ingresos:

- a) Ajustar los montos de las siguientes cuentas de ingresos y su aplicación en gastos, debido a que excede el monto del presupuesto inicial improbadado 2025:

Cuenta	Descripción	Monto en colones		
		PI 25 improbadado	Presupuesto ajustado 2025	Diferencia entre Improbadado vs Ajustado
1.3.4.1.00.00.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	10.500.000,00	18.000.000,00	7.500.000,00
2.4.1.1.00.00.0.0.00	Transferencias de capital del Gobierno Central	592.842.841,00	644.220.855,00	51.378.014,00

- b) Reclasificar el concedente del ingreso proveniente de la Ley n.º 8114, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en concordancia con el Clasificador Institucional del Sector Público vigente, debido a que en el SIPP se clasificó el concedente como Ministerio de Hacienda.

2. Gastos:

Ajustar el monto de las siguientes partidas de gastos debido a que excede el monto del presupuesto inicial improbadado 2025 y/o definitivo 2024:

A nivel de Partida

Partida	Monto en colones				
	PI 2025 improbadado	Presupuesto 2024 definitivo	PI 2025 ajustado	Diferencia entre Improbadado vs Ajustado	Diferencia entre Definitivo y Ajustado
5.00.00--BIENES DURADEROS	216.339.877,99	994.349.880,81	257.060.891,99	40.721.014,00	No aplica
8.00.00--AMORTIZACIÓN	56.081.620,26	52.572.585,82	56.081.619,36	No aplica	3.509.033,54

DFOE-LOC-0213

3

04 de febrero, 2025

9.00.00--CUENTAS ESPECIALES	No aplica	No aplica	62.787.816,70	No incluir en Ajustado	No incluir e en Ajustado
-----------------------------	-----------	-----------	---------------	------------------------	--------------------------

A nivel de Programa y partida

Programa	Partida (COG)	Monto en colones				Diferencia entre Improbado vs Ajustado	Diferencia entre Definitivo y Ajustado
		PI 25 improbable	Presupuesto 2024 definitivo	PI 2025 ajustado			
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.00.00--TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.244.892,90	1.937.516,82	2.244.892,00	No aplica	307.375,18	
	9.00.00--CUENTAS ESPECIALES	No aplica	No aplica	26.639.638,33	No incluir en Ajustado	No incluir e en Ajustado	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	8.00.00--AMORTIZACIÓN	27.278.107,65	25.937.208,48	27.278.107,65	No aplica	1.340.899,17	
	9.00.00--CUENTAS ESPECIALES	No aplica	No aplica	33.148.178,37	No incluir en Ajustado	No incluir e en Ajustado	
PROGRAMA III: INVERSIONES	0.00.00--REMUNERACIONES	215.759.890,73	206.721.394,74	218.234.890,73	2.475.000,00	11.513.495,99	
	2.00.00--MATERIALES Y SUMINISTROS	183.570.933,00	303.097.156,65	189.410.183,00	5.839.250,00	No aplica	
	5.00.00--BIENES DURADEROS	127.967.852,92	810.254.723,25	176.870.866,92	48.903.014,00	No aplica	
	8.00.00--AMORTIZACIÓN	26.558.619,71	24.697.860,52	26.558.619,71	No aplica	1.860.759,19	
	9.00.00--CUENTAS ESPECIALES	No aplica	No aplica	3.000.000,00	No incluir en Ajustado	No incluir e en Ajustado	

Para la realización de los ajustes o modificaciones anteriormente señalados, esa Administración deberá informar mediante el SIPP cuáles cuentas de gastos deben habilitarse, con el fin de que esa Administración proceda a realizar los ajustes que correspondan en un plazo máximo al **06 de febrero de 2025**.

Finalmente, los cambios o modificaciones que realice la Municipalidad deben contemplarse en lo que corresponda, dentro del Plan anual ajustado, el cual también debe ser ajustado en el Módulo de Planificación del SIPP; asimismo durante el ejercicio económico 2025 esa Administración puede realizar variaciones al presupuesto institucional mediante los mecanismos legales y técnicos autorizados en la norma 4.3.8 de las NTPP, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable.

DFOE-LOC-0213

4

04 de febrero, 2025

Atentamente,
Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

CAM
ce: Expediente CGR-APRI-2024006373
NI 689(2025)
G: 2024003776-1